

Río Gallegos, 04 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06383-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para realizar publicaciones con el Fondo Editorial 2007 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), según la distribución presupuestaria efectuada mediante Resolución N° 037/07-CS-UNPA;

Que se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Administración a efectos de solicitarle informe respecto al importe asignado para publicaciones, obrando nota a fojas 19, mediante la cual dicha Secretaría certifica el crédito;

Que el Comité Editorial Ad-hoc UNPA estableció criterios para la presentación de propuestas de publicación, según obra a fojas 79 a 81 del expediente de 0891/97, hasta tanto se establezca una política editorial de la en esta Universidad;

Que en dichos criterios se recomendó distinguir entre cinco categorías de publicación, a saber: tesis de doctorado, tesis de maestría, trabajo de grupo de investigación (producción colectiva), trabajo de resultado de las actas de un evento académico – científico, organizado por la UNPA (encuentro, jornada, o similares), y coediciones;

Que dicha recomendación fue tenida en cuenta en la convocatoria realizada por Resolución 743/06, en la cual además se agregó un formulario de presentación de propuestas;

Que se estima conveniente mantener las categorías de publicación y revisar el formato de presentación de las propuestas para una mejor identificación de la información, así como también para contar con pautas de análisis objetivas para la tramitación;

Que en la reunión del 28 de septiembre el Comité Editorial ad-hoc acordó agregar una categoría más, correspondiente a Materiales Curriculares de asignaturas de la UNPA;

Que la responsabilidad de la ejecución del Programa 37 recae en la Secretaría de Extensión Universitaria, y que se considera conveniente que la Secretaría de Ciencia y Tecnología colabore en el proceso, en las actividades de convocatoria, análisis y toma de decisiones en el seno del Comité Editorial Ad-hoc nombrado por resolución 167/05-CS-UNPA;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se de curso a la presente tramitación;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

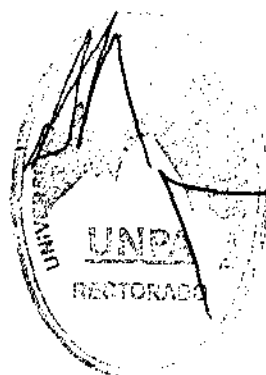
Que de acuerdo a lo establecido por el estatuto universitario la presente tramitación es competencia del Rector;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la convocatoria de propuestas de publicación en las siguientes categorías:

- a. Tesis de Doctorado
- b. Tesis de Maestría
- c. Trabajo de grupo de investigación (producción colectiva)
- d. Trabajo de resultado de las actas de un evento académico – científico, organizado por la UNPA (encuentro, jornada , o similares).
- e. Coediciones
- f. Materiales Curriculares



Resolución Nro. 1186 /07-R-UNPA



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de finalización de la convocatoria aprobada en el artículo 1°, el día 15 de noviembre de 2007.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todas las propuestas deben presentarse ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con el aval de la Secretaría de Investigación y de la Secretaría de Extensión de las Unidades Académicas a la cual pertenecen los docentes o el grupo de investigación.

ARTICULO 4°.- APROBAR el formulario y requisitos de presentación de propuestas de publicación del fondo editorial UNPA, que obra como anexo único de la presente.-

ARTICULO 5°.- DEFINIR que una vez finalizada la convocatoria, las presentaciones serán evaluadas por el Comité Editorial ad-hoc UNPA, conformado por Resolución N°167/05-CS-UNPA.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Lic. Daniel H. Spina
Secretario de Planeamiento
A/c Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

CATEGORÍA POR LA CUAL SE PRESENTA:

(tildar la que corresponda)

- ☐ Tesis doctoral
- ☐ Tesis de maestría
- ☐ Trabajo de grupo de investigación
- ☐ Actas de evento académico
- ☐ Coedición
- ☐ Materiales curriculares

1. De los autores¹

Nombre y Apellido	
Título Profesional	
Carácter de la participación (autor, coautor, editor, compilador)	
Institución/es involucrada/s	
Correo electrónico de contacto	

2. De la Publicación

Título	
Can. aprox. de páginas	
Cant. aprox. de fotos o gráficos a color	
Estado actual ²	
Fue evaluado	SI - NO
Posibles destinatarios	

3. Sólo en caso de Condiciones

Institución	
Tipo	
Aporte (en porcentaje o pesos)	

¹ Copiar el formato del cuadro tantas veces como autores tenga el trabajo.

² Corresponde a la etapa en la que encuentra el trabajo (escrito y revisado, en soporte magnético, etc)



4. Resumen de la publicación (hasta 500 palabras)

--

5. De los fondos

Número de ejemplares (máx 300)	
Costo aproximado total	
Otras fuentes de financiamiento	SI – NO
Especificar	

Firma y aclaración del solicitante: _____

Fecha de presentación de la solicitud: _____



6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Pautas básicas a cumplir por las ediciones de la UNPA

Las ediciones que haga la UNPA hasta el dictado de la política editorial, deben ajustarse a:

- a. que los títulos de libros, CD-ROM, tesis y similares, publicados en formato impreso o digital, cuenten con los datos de pie de imprenta completos, ISBN, Código de Barras y catalogación en fuente (estos últimos trámites se realizan ante la Cámara Argentina del Libro)
- b. que la producción intelectual de la Universidad publicada bajo formatos electrónicos en la Web de la UNPA (ej. revistas, trabajos de personal administrativo o directivo, docentes, investigadores y alumnos, fichas de cátedra originales, informes de investigación, y similares) cuenten con el correspondiente ISBN o ISSN, según corresponda.
- c. idéntico criterio para la producción de programas de computadora, software y similares ante la Cámara Argentina de Software o la Cámara del Libro.
- d. que se debe hacer el trámite de depósito legal correspondiente de todas las publicaciones ante el organismo competente.
- e. Establecer que las tramitaciones correspondientes ante la Cámara Argentina del Libro y el CAICYT sean realizadas por un único sector, responsabilidad que recaerá en el SIUNPA (Sistema de Información y Bibliotecas de la UNPA)

6.2. Pautas básicas a cumplir por las co-ediciones de la UNPA o ediciones de personal de la UNPA en otros sellos editoriales

- a. La UNPA financiará hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) del costo total de la edición. Se privilegiarán trabajos de producción grupal.
- b. Será requisito establecer acuerdos de consignación y venta en la Universidad de materiales de autores de la UNPA publicados bajo otros sellos editoriales, en las condiciones habituales del mercado
- c. Establecer comisiones a percibir por la Universidad en el caso de publicaciones recibidas para la venta en carácter de consignación

6.3. Distribución de ejemplares de las ediciones de la UNPA

Hasta tanto sea aprobada la política editorial, se considerará:

- i. Autores: entregar entre un mínimo de 10 y un máximo de 20 ejemplares, dependiendo de la cantidad de participantes.
- ii. Bibliotecas del SIUNPA: 15 (quince) ejemplares
- iii. Canje: hasta un 10% de la tirada.

